

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
CALDAS**

Manizales Caldas, 30 de julio de 2020

FIJACIÓN EN LISTA

**EXCEPCIONES DE MÉRITO DENOMINADAS "GENÉRICAS"
PROPUESTAS POR LA CURADORA AD-LITEM DEL DEMANDADO,
BASÁNDOSE EN TODO HECHO QUE RESULTE PROBADO EN
VIRTUD DE LA LEY.**

Radicado	17001-31-10-006- 2019 - 00461 - 00
Proceso	VERBAL - RECONVENCIÓN CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO -
Demandante	LUZ MERY CARMONA DE FRANCO
Demandada	FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO

TRASLADO ESCRITO PRESENTASDO EL 13 DE JULIO DE 2020

FIJACIÓN EN LISTA	30 DE JULIO DE 2020
HORA	8:00 DE LA MAÑANA

TÉRMINO DE TRASLADO: 31 DE JULIO Y 03, 04, 05 Y 06 DE AGOSTO
DE 2020 (5 DÍAS) ART. 110 y 370 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
(Inhábiles 01 y 02 de Agosto de 2020).



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

VA 10 Mayo 9 2019

Doeña
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
JUEZ SEXTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DIVORCIO
DEMANDANTE: LUZ MERY CARMONA DE FRANCO
DEMANDADA: FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO
RADICADO: 17001-31-10-006-2019-00461-00
ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

ISABEL CRISTINA VELASQUEZ PATIÑO, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.233.475 expedida en Manizales y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 245.509 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como *Curadora Ad-Litem* del Señor **FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO**, según consta en acta de posesión que obra en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito prozado, dentro del término procesal oportuno, a contestar la demanda de divorcio formulada ante usted por **LUZ MERY CARMONA DE FRANCO**, de la siguiente manera:

CONTESTACION

HECHO PRIMERO: Es cierto como consta en los anexos de la demanda.

HECHO SEGUNDO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO TERCERO: Es cierto así lo indica la Ley.

HECHO CUARTO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO QUINTO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO SEXTO: Es cierto como consta en los anexos de la demanda.

HECHO SÉPTIMO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO OCTAVO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO NOVENO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO DÉCIMO: Es cierto como consta en los anexos de la demanda.

HECHO DÉCIMO PRIMERO: Es cierto como consta en los anexos de la demanda.

HECHO DÉCIMO SEGUNDO: Es cierto como consta en los anexos de la demanda.

ISABEL CRISTINA VELASQUEZ PATIÑO
Abogada

HECHO DÉCIMO TERCERO: Es cierto parcialmente como consta en los anexos de la demanda, pues desconozco si hubo respuesta o no.

HECHO DÉCIMO CUARTO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO DÉCIMO QUINTO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO DÉCIMO SEXTO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO DÉCIMO OCTAVO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO DÉCIMO NOVENO: Es cierto como consta en los anexos de la demanda.

HECHO VIGÉSIMO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

HECHO VIGÉSIMO PRIMERO: no me consta, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de Curadora Ad-Litem del señor FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO; me limito a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO

Se propone como excepción la Genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la Ley.

PRUEBAS

Me atengo a las aportadas con la demanda y solicitadas por la demandante, para que sean debidamente valoradas por el Despacho.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada las recibirá en la secretaria de su Despacho o en la Calle 18A No. 9 – 97 Apartamento 3D Conjunto Altos de Ciprés, Barrio Campohermoso de la Ciudad de Manizales, teléfono 314-6323524 Correo electrónico isabelcristinavelasquez@hotmail.com.

Del señor Juez

Atentamente,


ISABEL CRISTINA VELASQUEZ PATIÑO
CC. 30.233.475 de Manizales
T. P. No 245.609 del C. S. de la J.